

Intendencia de Salto

Informe AListadoExpHTML

Fecha y Hora 28/02/2020 - 11:04:31

Usuario FERREIRA SOUZA, MARIA SERENA



Expediente	2019-5826 (ELECTRÓNICO)
Asunto	SOLICITA INFORMACION SEGUN LEY 18381
Grupo	ADMINISTRACION
Sub Grupo	SOLICITUDES
Tipo	SOLICITUDES VARIAS.
Solicitante	PERTUSATTI BEPPO, MARTÍN ATAHUALPA

Salto – 7 de febrero de 2019

Intendencia de Salto

Dr. Andrés Lima.

Intendente.

Me dirijo a usted a los efectos de realizar un pedido de acceso a la información pública, conforme a la Ley 18.381

- 1) Colaboración a Club de Fútbol el Tanque ubicado en Barrio Burton, de cuanto fue la misma.
- 2) Que persona o personas en representación de la Intendencia de Salto realizaron dichas colaboraciones.
- 3) Quien o quienes autorizaron dichas colaboraciones.
- 4) Fueron todas las colaboraciones rendidas de la forma correcta.
- 5) Falta alguna colaboración rendir; discriminar cuantas, cantidad de dinero, fechas y persona responsable para rendir.

Sin más saluda atte.

OFICIO GESTIÓN
MESA DE ENTRADA

RECIBIDO DE _____

FIRMA [Firma]

ACLARACION SILVANA ALVAREZ

Fs 1 FECHA 07/02/19 HORA 11:40

FUNC. RECEPCION [Firma] 9549

[Firma]

Sr. Martin Pertusatti.

3.790.883-5

091410649.

Salto, 6 de marzo de 2019.-

VISTO: Las resultancias del Expediente N° 2019-5826 "SOLICITA INFORMACIÓN SEGÚN LEY 18.381".

RESULTANDO: Que no se ha podido realizar el informe que se solicita en el plazo legal, debido a la complejidad del mismo, por lo que es necesario se disponga una prórroga en el plazo para contestar.

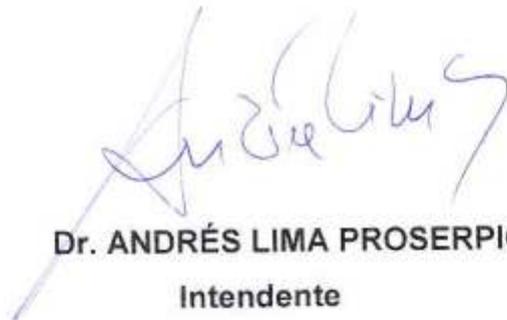
ATENTO: a lo expuesto, y conforme a lo previsto en el art. 15 inc 2° de la Ley 18.381, EL Sr. **INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

- 1º) Hacer uso de la prórroga legal que se prevé en el art. 15 inc. 2º de la Ley 18.381.
- 2º) Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese personalmente a la peticionante en el domicilio denunciado.



Lic. FABIAN BOCHIA RASTELLINO
Secretario General



Dr. ANDRÉS LIMA PROSERPIO
Intendente

Salto, 5 de abril de 2019.-

VISTO: El expediente N° 2019-5826 en el que se tramita la solicitud de información pública al amparo de la Ley 18.381.

RESULTANDO: I) Que a fojas 2 el Sr. Martín Pertusatti solicita información referente a la colaboración realizada a Club de fútbol El Tanque.

II) Analizada la solicitud de información por parte de División Jurídica, se considera que el pedido se ajusta a derecho, no encontrándose los datos solicitados comprendidos dentro de la información secreta, reservada o confidencial, por lo tanto la misma debe ser proporcionada.

III) Que por Resolución N° 70 de fecha 6 de marzo de 2019, esta Administración hizo uso del derecho de prórroga legal (art.15 inc. 2° de la Ley 18.381), por los fundamentos indicados en la misma Resolución.

IV) Que a fojas 11 la Dirección General de Hacienda y Administración proporciona la información correspondiente.

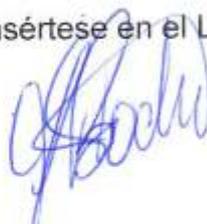
CONSIDERANDO: Que esta Administración ha declarado en forma reiterada su compromiso con el cumplimiento fiel de la Constitución y la Ley, por lo que se habrá de acceder a la solicitud tramitada.

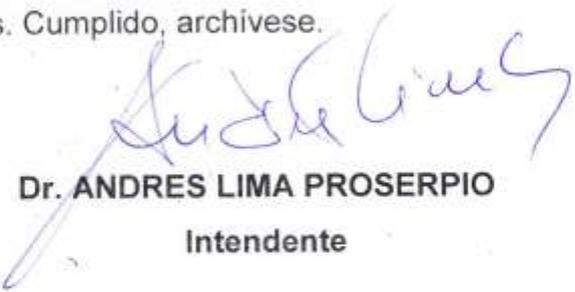
ATENCIÓN: a lo expuesto, y conforme a la norma citada, EL Sr. **INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

1º) Notifíquese al Sr. Martín Pertusatti, la respuesta a la información solicitada, adjuntando informe de fojas 11 de las actuaciones tramitadas en expediente N° 2019-5826, fojas 6 del expediente N° 2017-14861 y fojas 5 del expediente 2018-39675.

2º) Insértese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, archívese.


Lic. **FABIÁN BOCHIA RASTELLINO**
Secretario General


Dr. **ANDRÉS LIMA PROSERPIO**
Intendente